

**RESOLUCIÓN No. 1729 de 2023**  
**25 AGO. 2023**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, la Resolución 0902 de 2023, y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 2772 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento y Servicio a la Deuda Pública de la vigencia Fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20230410125643 del 24 de agosto de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, indicando:

*“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para dar cumplimiento al plan de Bienestar e Incentivos, el apoyo educativo para los hijos de los servidores públicos y créditos condonables para servidores públicos y a la fecha este recurso no es suficiente para cubrir la demanda de este incentivo de la Dirección de Talento Humano; así como, disponer de recursos presupuestales para la contratación de los servicios profesionales en la gestión de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias hasta el 31 de diciembre/2023, esto debido a que las necesidades estimadas inicialmente no corresponden a la necesidad real, las cuales no podían ser previstas en el momento en el que se realizó la proyección del presupuesto”*.

Que en los rubros A-02-02-01-002-003 “PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, A-02-02-01-002-007 “ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)”, A-02-02-01-003-002 “PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

ARTÍCULOS RELACIONADOS”, A-02-02-01-003-005 “OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)”, A-02-02-01-003-006 “PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO”, A-02-02-01-003-008 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P”, A-02-02-01-004-002 “PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)”, A-02-02-01-004-003 “MAQUINARIA PARA USO GENERAL”, A-02-02-01-004-007 “EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”, A-02-02-02-008-004 “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN”, A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE” existen recursos libres de afectación, que pueden ser contracréditos.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10		FUNCIONAMIENTO	68.107.996,29	68.107.996,29
A	02					10		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	68.107.996,29	68.107.996,29
A	02	02				10		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	68.107.996,29	68.107.996,29
A	02	02	01			10		MATERIALES Y SUMINISTROS	28.654.000,89	0,00
A	02	02	01	002	003	10	000	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.813.273,03	0,00
A	02	02	01	002	007	10	000	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	596.981,11	0,00
A	02	02	01	003	002	10	000	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	9.122.271,25	0,00
A	02	02	01	003	005	10	000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.673.076,87	0,00
A	02	02	01	003	006	10	000	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	3.089.879,67	0,00

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A	02	02	01	003	008	10	000	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2.978.664,22	0,00
A	02	02	01	004	002	10	000	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	496.689,00	0,00
A	02	02	01	004	003	10	000	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	3.839.756,74	0,00
A	02	02	01	004	007	10	000	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	1.043.409,00	0,00
A	02	02	02			10		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	39.453.995,40	68.107.996,29
A	02	02	02	008	002	10	000	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	0,00	38.808.658,00
A	02	02	02	008	003	10	000	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	0,00	14.299.338,29
A	02	02	02	008	004	10	000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	24.934.757,00	0,00
A	02	02	02	008	005	10	000	SERVICIOS DE SOPORTE	14.519.238,40	0,00
A	02	02	02	009	002	10	007	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	0,00	15.000.000,00

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **25 AGO. 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANDREA CAROLINA ALVAREZ CASADIEGO**  
Directora Administrativa y Financiera (E)

**Revisó:** Carolina Iguaran Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera **CIP**

**Revisó:** Yuriana Beatriz Sánchez Pinto - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuesta **UBGP**

**Elaboró:** Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal **LFC**